

STSJ de Catalunya de 14 de noviembre de 2005, recurso 147/2002

*Efectos económicos de una condecoración concedida de forma colectiva* (acceso al texto de la sentencia)

Se plantea en este caso si la concesión de la Cruz al Mérito Policial, regulada en la *Ley 5/1964, de 29 de abril, de orden del mérito policial* tiene los mismos efectos económicos cuando es otorgada de forma colectiva que cuando se concede individualmente.

Aunque diferentes Salas del contencioso administrativo hayan adoptado soluciones contradictorias sobre este tema, el **TSJ de Catalunya aplica la doctrina contenida en la STS de 23 de junio de 2000, de acuerdo con la cual el hecho de que se otorgue la condecoración colectivamente no impide que genere los correspondientes derechos económicos**, y esto con base a una interpretación de la norma que tiene en cuenta su finalidad, su literalidad y el principio de eficacia administrativa.